

# EL IRIS

Año VI

DIARIO CATÓLICO

Núm. 1430.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

40, José M.º Quadrado, 40.—Imprenta  
Teléfono n.º 144.

Ciudadela (Menorca) martes 15 de Enero de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes . . . . . 0'75 Ptas.  
Pago adelantado

## ¡Héroes!

Así lo dicen ellos, los perseguidores de la Iglesia, al referirse a los ministros del altar que se baten a los campos de batalla actualmente.

¡Son unos héroes!  
Ante las trincheras enemigas, en medio de la lluvia de plomo que zumba a sus oídos y que lleva la destrucción de la muerte, los sacerdotes no retroceden nunca.

Llegan hasta las alambradas y luchan a brazo partido.

Nada les arredra ni intimida. Vencen o sucumben.

Esto leemos casi todos los días en la prensa, incluso la clerófoba.

«E! abate carmelita Salcien, que es subteniente en el 42 regimiento de línea, se batió heroicamente en los últimos combates.

Al frente de un pelotón de 30 soldados derrotó a 200 alemanes.

El abate resultó herido.»

Y como éste, son todos los sueltos que, con respecto a sacerdotes religiosos, se vienen publicando desde que empezó la guerra.

¡Héroes!, y lo dicen y repiten ellos, las propias lenguas de sus detractores, las hojas de los rotativos que en tantas ocasiones les zahirieron y menospreciaron.

¡Héroes!

Nosotros pensamos de otro modo.

Encontramos tan justificada este comportamiento.

Ellos no pueden ser, no quieren ser clasificados así tratándose de una guerra, de una guerra tan espantosa.

Ellos, los que, hasta que

llega, alientan a que

no socorren al desvalido...

Los principios cristianos; los ministros de un Dios todo amor y caridad; no quieren, no pueden querer

matar, no pueden querer que se derrame una gota de sangre de sus

Pero, como los demás, tienen el deber de defender la patria, con la propia vida si es necesario.

Y lo cumplen; y van al combate resueltos a ello, y no les intimidad los estragos de la metralla, ni las balas candentes de los fusiles ni la acometida de los escuadrones que lanza en riste siembran la muerte en los campos de batalla.

¡Triste deber! Ser héroes por fuerza.

Y no es en un bando solamente.

En el otro también hay sacerdotes hay religiosos que pelean, que mueren.

¡Cuántas veces se encontrarán frente a frente unos de otros, acometiéndose con ímpetu como si fuesen enemigos implacables!

¡Los que vivieron unidos en la paz del Señor en la tranquila celda del claustro; los que en naves ligeras cruzaron juntos los mares para predicar la paz y la caridad en ignotas tierras... verse ahora luchando, matándose tal vez!

¡Que pena tan grande!  
¿Y que iban a hacer? Los llamó la patria qué es después de Dios lo más venerando que existe.

Y a defender a la patria fueron, dejando a unos sus feligresías a merced del lobo maléfico; llorando el abandono de aquel amado redil en el que pusieron todas sus más puras añoranzas...

¿Para qué?

Para matar a otras ovejas tan queridas como aquellas que dejaron en el aprisco que el Señor les encomendara, o ser muertas por ellas...

¿Y no había medio de destinar a los ungidos por el Señor en otros menesteres que no mancharan de sangre sus manos sagradas?

Y muchos fueron de luengas tierras a ocupar sus puestos en la pelea, aun habiendo sido arrojadas ignominiosamente de la patria que están defendiendo...

Más de 20.000 sacerdotes y religiosos dicen que hay guerreando en una de las partes beligerantes,

empuñando el fusil o la espada...  
Y a estos se refieren los rotativos.

Y dicen de ellos que son valientes, denodados que no temen a la muerte...

¿Como has de temerla, si para todos los que crean, es el tránsito de una vida de sufrimiento, de continuo llanto, a otra de gloria imperecedera?

Que el Señor os bendiga, valerosos ministros del altar.

La mirada de los hombres se ha fijado en vosotros porque luchais denodadamente por la patria.

Hasta vuestros perseguidores os aplauden.

Hasta la prensa sectaria os hace justicia, siquiera sea por un motivo que lacera el alma.

Alguna vez tenía que reconocerlos.

Alguna vez, aunque sea a la fuerza, había de proclamarlos héroes.

Aunque vosotros solamente que-

table de D. Marc Martí i Totxo, are, amb motiu del tercer Centenari de la seva mort, no estiguesin tampoc separats. I de Ciutadella va surtir el primer toc d'avis; de Ciutadella hem rebut la major part de notícies, que nos han donat a conèixer la gran figura del alarenc de pura raga; es un ciutadellenc (aqui present) (1) l'historiadó de la seva vida; i no sou pocs els qui hau vingut aquí, a nostre poble, per honrar més i més les festes celebrades en honor del dignísim fill d'Alahó. Els alarencs, en camvi, els descendents d'aquells que van engrandir el nom de la seva Patria, han regonegut la seva obligació, s'han ajuntat entusiasmats per teixir digna corona d'obsequis a n'el més noble dels seus avant-passats, i tots a una hau ala-

(1) El Dr. Vila.

el retrato d'aquella ànima gegant i generosa, a ne qui ha tributat ayui obsequis i homenatjes el poble d'Alahó; i a ne qui dins pocs dies obsequiará Ciutadella; artistes de més manya ho farán, i ho han fet ja, amb molt més acert que lo que jo podría fer-ho. Lo que, sí, me crida a'atenció es el veurer el nom del dignísim Paborde de Menorca enrevoltant y essent com el llac d'uníó entre els noms de les dues citades poblacions menorquines. Alahó i Ciutadella. ¡Alahó i Ciutadella! ¡doble Patria del Dr. Martí en vida i doble corona de gloria en el tercer centenari de la seva mort!

Es ben vé que son els nobles ideals els qui produeixen l'uníó entre els homos; son les grans empreses les qui ajuntan els sentiments. Podrá haver-hi a vegades, reneilles, rencors, desavenencias, més e manco



ráis serlo en otro campo muy distinto, por la predicación del Evangelio, ganando almas para el cielo.

En ese campo de la Religión bendita a que querían ser héroes:

ONEMIG.

(DE COLABORACIÓN)

## IMPRESIONES DE VIAJE

### LAS GRANDEZAS DEL REAL SITIO DE LA GRANJA

El voraz elemento fuego, ha privado a España de una de sus mejores joyas.

El que tuvo la suerte de visitar la mansión Real, guarda clichés en su memoria de un valor artístico inconmensurable.

Este Real Sitio, arranca del reinado de Felipe V, primero de los Borbones. Cuenta la historia que Enrique IV utilizaba para su recreo los montes de Valsain, y en el sitio denominado «Cazar del pollo», erigió una ermita a San Ildefonso; unos cronistas dicen, que por su amor al Santo, los más, porque se salvó la vida en este lugar, un día que tuvo un grave accidente cinagético. Los Reyes Católicos cedieron la ermita a los frailes del parral. Felipe V visitó un día la ermita y quedó prendado del paisaje que a sus ojos se ofrecía; levantó una humilde casa y más tarde el palacio que reinando Carlos III se constituyó defini-

tivamente en residencia Real. En este palacio se han sucedido sucesos famosísimos, como son la abdicación de Felipe V, el tratado de España y Francia contra Inglaterra, el nacimiento de los Infantes D. Carlos y D. Felipe y otros no menos notables.

Tiene el palacio un grandioso ático rectangular, con sus cuatro cariatides, representando las estaciones del año. En su interior la riqueza de los materiales y el arte se dan la mano. Magníficos cuadros de Housse, Basamo, Mabló, Isabel de Farnesio y otros decoran sus muros. Si digno de admirar es el palacio, no lo es menos las famosísimas fuentes de sus soberbios jardines; las forman mármoles cuajados de primorosos encajes cual si fuesen almidonadas puntillas, que cristalizan en figuras o entes de toda una mitología de dioses; recordándonos del caballo Pegaso, montado por la fama, con un surtidor de 47 metros de altura, a Acteón, tocando la flauta mientras se baña la diosa Diana con sus catorce ninfas, dando motivo a Carlos III para decir la conocida frase. «Tres minutos me has divertido, pero tres millones me cuestan». El espectáculo que a los ojos del espectador se ofrece al correr las fuentes es maravilloso. Chorros de agua cristalina de muchos pies de altura quiebran en mil rayos de colores tornasolados, los del sol ardiente para, luego morir en un lago de espuma retozona que se desvenece cual las ilusiones

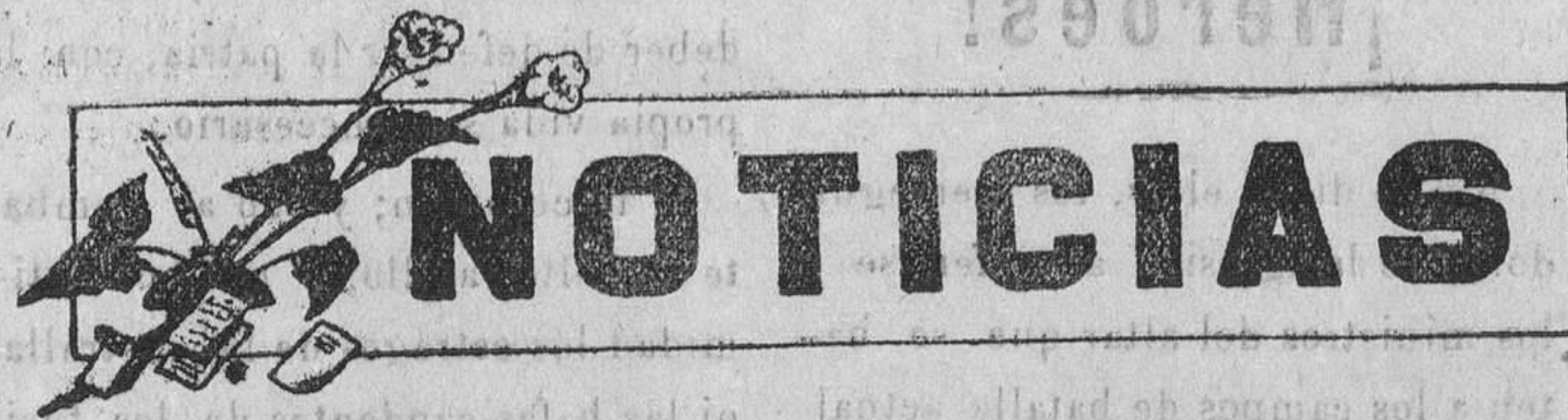
de la vida. ¿Murmullo que cantan las fuentes? ¡Cuántos idilios habrás arrullado! ¡Cuántas generaciones deleitáronse con tu dulce canto, que conviela a dulces meditaciones y sabrosos cologios!

El fuego abrasador robó a la vieja España un rincón de arte y poesía, pero España tiene por Monarca a un amante del arte que sabrá hacer de sus cenizas un nuevo palacio, que dará pan a muchos obreros, que será estudio de

tanto artista que vieron la luz en nuestra patria. El Rey como primer español sabe que en nuestra tierra tenemos un Romero de Torres, un Benlliure, un Querol, que son capaces de cristalizar en sus frescos y esculturas todo el sentir de un pueblo rico y noble, que tiene por Rey al primer admirador de lo bello.

DR. FRANCISCO VALDÉS Y GUZMÁN.

Ciudadela 12 1-18.



### Vapor.

Esta noche saldrá para Palma de Mallorca el vapor correo «Ciudadela.»

### Otra vez.

De nuevo nos hallamos sin servicio telegráfico, no sabemos si debido a la censura o a las deficiencias del cable.

Lo cierto es que ignoramos lo que pasa en la península y en el resto del mundo, siendo como son de tanta gravedad los momentos actuales.

### ¡Admirable!

Se asegura que el Ayuntamiento de Barcelona se propone incautarse de los establecimientos donde se expenden artículos alimenticios.

De realizarse la incautación, se procedería al racionamiento de la población por bonos.

### De interés para los comerciantes.

Con motivo del reciente Real Decreto de 25 de Diciembre próximo pasado, que dispone la obligación que tienen los comerciantes de presentar declaración por triplicada, ante esta Alcaldía, de las sustancias alimenticias y combustibles; para facilidad de los citados tenedores de dichas materias, en esta imprenta se ha hecho tirada especial del documento que se necesita para la antecitada declaración, hallándose de venta en esta misma imprenta.

### Sobre la visita del Kaiser a Riga.

El diario ruso «Wastcherno Wrancia» dice que en la última visita del Kaiser a Riga autorizó al clero ruso allí residente para que hiciera plegarias por el Zar Nicolás.

Añade que le fué presentada la división rusa que estando de guarnición en la isla Vesel aprisionó a los oficiales y se pasó al enemigo.

El Kaiser les trató de traidores y ordenó devolver a los oficiales las espadas quitadas por los soldados.

### Ayuntamiento de Ciudadela

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en la sesión celebrada en segunda convocatoria el día 5 del actual.

Bajo la presidencia de D. Lorenzo Palliser Villalonga, Alcalde accidental, con asistencia de los Sres. don Bartolomé Pons, D. José Caymaris, D. Juan Torres, D. Miguel Moll, D. Juan Pons, D. Juan Benéfam, D. José Allés, y D. Bernardo Barceló, concejales, se abrió la sesión dándose lectura a la ordinaria e inaugural anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.

### ACUERDOS.

No habiendo obtenido la mayoría absoluta de votos que fija el artículo 48 de la Ley Municipal vigente los señores D. Bartolomé Pons Alzina y D. Bartolomé Fedelich Vives, proclamados últimamente tenientes 2.º y 3.º de Alcaldes en la sesión inaugural anterior se procedió a nueva votación en la forma que dispone el artículo 53 de la referida ley, quedando elegidos por mayoría absoluta de votos D. Bartolomé Pons Alzina y don José Caymaris Mercadal respectiva-

—( 60 )—

fondes, que durarán poc temps o molt, i ocasionarán o no conseqüencies d'importancia; però, ben examinades, serán fruit de petiteses, resultes de judicis apresurats, efecte de passións mals dominades. Si voleu unificar i ajuntar els parés i els sentiments dels homs, proposau-lis empreses nobles e ideals dignificats.

Així veim que en l'«Any de Sa Desgracia», en 1558, quant Ciutadella fou víctima de la horrorosa envestida dels turcs, els habitants de tota Menorca, que van poder fer-ho, i especialment els al Laurençs van acudir a auxiliar als seus jermans ciutadellencs, i amb ells van perillar en defensa dels dos ideals màxims, la Relligió i la Patria. I per la Patria i per la Relligió, *pro aris et focis*, van resistir a un exercit moltes vegades més numerós i potent, aguantant fins

—( 61 )—

a morir, o fins a caurer presoners i cautius.

I per la Relligió i per la Patria va esser que el Dr. D. Marc Martí, honra i gloria de la Real Villa d'Alahó, fou escullit per la Universitat de Ciutadella, llavó capital de Menorca, pera anar a Turquia a rescatar els cautius que els turcs havian fet, entre els quals, per cert, s'hi trobavan uns 150 al Laurençs. El Dr. Martí accepta tant difícil com gloriosa empresa; i, a pesar de tots els obstacles, aquell cor gran, aquell cor encès i abrasat de cel pels catòlics menorquins, no torna a Menorca sense haver conseguit favorir la Patria i la Relligió, rompént les cadenes de catòlics presoners, i tornant a casa molts menorquins desterrats.

Just era, idó, que si llavó anavan junts els noms d'Alahó i Ciutadella, enllaçats per el nom gloriós i vene-



mente, quienes pasaron a ocupar sus respectivos asientos.

Se dió lectura de una solicitud suscrita por D. Bartolomé Fedelich Vives, declinando el cargo de tercer Teniente de Alcalde que interinamente le confirió el Ayuntamiento en la sesión anterior, fundándole en los motivos que determina el artículo 43 de la referida ley.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ha sido nombrado en sustitución el concejal D. José Caymaris Mercadal, acuerda se notifique al Sr. Fedelich no haber lugar a lo que tiene solicitado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 60 de la vigente Ley Municipal y a propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó fijar en ocho las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación Municipal, y que éstas sean: 1.ª Hacienda; 2.ª Obras Públicas, 3.ª Beneficencia; 4.ª Paseos y caminos; 5.ª Higiene y Sanidad; 6.ª Consumos; 7.ª Instrucción Pública; 8.ª Alumbrado, y que cada una se componga de tres vocales. En cuya virtud, y en cumplimiento al último párrafo del indicado art.º 60 de la Ley Municipal se procedió a la elección de las mismas, en votaciones secretas y por papeletas, quedando constituidas en la forma siguiente:

*Comisión de Hacienda.*

D. Juan Torres Petrus, D. Juan Pons Llorens, y D. Juan Gelabert Caules.

*Comisión de Obras Públicas.*

D. José Seguí Bauzá, D. Juan Pons Llorens y D. Miguel Moll Vivó.

*Comisión de Beneficencia.*

D. Lorenzo Palliser Villalonga, D. Bartolomé Pons Alzina y D. Bartolomé Fedelich Vives.

*Comisión de paseos y caminos.*

D. Guillermo Alba Llorens; don Bartolomé Fedelich Vives y D. José Alés Faner.

*Comisión de Higiene y Sanidad*

D. Lorenzo Palliser Villalonga, D. José Cavaller Piris y D. Juan Benejam Vives.

*Comisión de Consumos*

D. Juan Torres Petrus, D. Serafin Cavaller Ginard y D. Bernardo Barceló Sastre.

*Comisión de Instrucción Pública.*

D. Lorenzo Palliser Villalonga, D. Juan Benejam Vives y D. Serafin Cavaller Ginard.

*Comisión de Alumbrado*

D. Juan Lladrés Moll, D. Miguel Moll Vivó y D. Juan Gelabert Caules.

Acto seguido se procedió, en igual forma, al nombramiento de los siguientes cargos:

Regidor Interventor: D. José Cavaller Piris.

Encargado de la Plaza de Abastos: D. Juan Lladrés Moll.

Encargado del Matadero: D. Bernardo Barceló Sastre.

Vocal de la Junta del Cementerio: D. José Allès Faner.

Encargado del Cuerpo de Bomberos: D. José Seguí Bauzá.

Seguidamente el Sr. Alcalde accidental, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la referida ley Municipal, puso en conocimiento de la Corporación haber efectuado los nombramientos de Alcaldes de Barrio en la forma que dispone el artículo 38 a favor de los señores siguientes:

D. Bartolomé Piris Salord para el Distrito 1.º

D. Antonio Mayans Farnés para el Distrito 2.º

D. Gabriel Vivó Cavaller para el Distrito 3.º

D. Esteban Llitas Faner para el Distrito 4.º

D. Lorenzo Bosch Pons para la Zona Norte.

D. José Pons Bosch para la Zona Este y

D. José Campins Salord, para la Zona Sur.

Se acordó pasar a informe de la Comisión del ramo, la liquidación de los productos obtenidos por el impuesto de Consumos y arbitrios extraordinarios durante el mes de Noviembre último cuyo resultado es como sigue:

**INGRESOS**

Producto de la primera Tarifa . . . . .	Ptas. 7.784'65
Producto de la segunda Tarifa . . . . .	579'44
<b>Total. . . . .</b>	<b>8.364'09</b>

**DISTRIBUCIÓN**

Personal de Administración y otros gastos . . . . .	1.890'18
A la Hacienda . . . . .	2.392'69
Líquido para el Ayuntamiento. . . . .	4.081'22
Igual. . . . .	8.364'09

Se dió cuenta del Real Decreto «Substancias alimenticias» publicado en la Gaceta del día 22 de Diciembre último y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que por la Alcaldía se dé la debida publicidad por medio de pregón al contenido del mismo para conocimiento de estos vecinos.

Se acordó quedar enterado de un B. L. M. del Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial acompañando un ejemplar de las tarifas para percepción del arbitrio provincial, sobre producción y exportación de artículos, aprobada por Real Orden de 18 de Diciembre último.

A propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó enviar su adhesión al «Congreso de Organización jurídica internacional» que se celebrará en Barcelona los días 10, 11 y 12 del corriente y delegar a D. José M.ª Ruiz Manent, Abogado para que represente a esta Corporación Municipal en la referida Asamblea.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Obras públicas una queja producida por D. Gaspar Gorrias Mayans de esta vecindad, con motivo de los perjuicios que irroga el tendido de la red eléctrica en la casa que posee en el paseo de San Nicolás de esta ciudad.

El Sr. Presidente da cuenta de haber girado visitas de inspección al Hospital Municipal, plaza de Abastos Matadero, vestredo o muladar y de haber dado órdenes respecto al vestredo para que sea arreglado. También da cuenta de haber cursado telegramas al Diputado por este Distrito Dr. Llansó, con motivo del paro de las obras del cuartel en construcción de esta ciudad.

Igualmente da cuenta de las medidas adoptadas para evitar la propagación de un caso de difteria ocurrido en un niño de la casa número 45 de la calle de Negrete. El Ayuntamiento acuerda darse por enterado y aprobar las disposiciones del Sr. Presidente.

Dado cuenta por el mismo Sr. Presidente del estado ruinoso en que se halla la iglesia del Hospital Muni-

pal, el Ayuntamiento acuerda autorizarle para que se hagan las obras que fuesen necesarias, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

A propuesta del concejal Sr. Barceló el Ayuntamiento acuerda por unanimidad celebrar sus sesiones ordinarias los miércoles de cada semana a las 8 y media de la noche y en segunda convocatoria los viernes a la misma hora, en vez de los jueves y sábados, como hasta el presente se venia haciendo.

A propuesta del propio Alcalde, el Ayuntamiento acuerda consignar en acta un expresivo voto de gracias en favor de D. Cristobal Pons Ba-

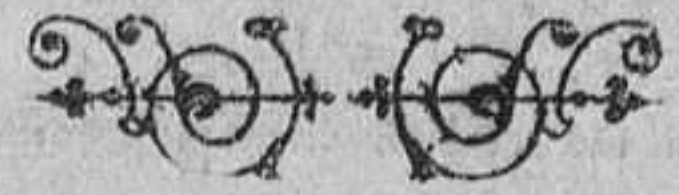
gur por las gestiones practicadas para conseguir el enlace del Vapor de escalas con el «Ciudadela».



**SANTORAL**

Miercoles, Santos Honorato, Fulgencio, Marcelo y Ticiano y Santa Priscila vg.

— — —  
Día 16.—Sol sale a las 7'8 pónese a las 4'51.—Luna sale a las 9'32 pónese a las 9'46.



**ESTACIÓN METEOROLÓGICA DE BAJOLÍ**

Día	Hora	Barómetro	Variación barométrica en 3 horas	Termómetro C.º	Temperatura		VIENTO		Lluvia en 24 horas mm.	ESTADO DEL	
					Máxima	Mínima	Dirección	Velocidad en Kms.		Cielo	Mar
14	16	767'0		13'2			N. E.	10'1a20'0		Casi despejado	
15	8	770'6	+0'7	11'1	14	10	SSE.	10'1a20'0	—	Despejado	Rizada

**NUESTRO SERVICIO ESPECIAL TELEGRÁFICO**

N. de la R.—Acabamos de recibir la siguiente conferencia depositada en Madrid el día 12.

**Varias**

**Fallecimiento.**

Madrid, 12.—3'30

El distinguido elaborador de Prensa Asociada doctor Lopez Riego ha fallecido, causando su muerte honda sentimiento.

**Manifestaciones en Barcelona.**

En la capital de Cataluña con motivo de la carestía de las subsistencias se organizan todos los días importantes manifestaciones públicas.

Se han oido algunos disparos, no habiéndose registrado ninguna desgracia personal.

**Tasa.**

El Gobernador civil de Valencia comunica que sigue poniendo tasa a muchos artículos.

Hasta el presente la medida viene dando buenos resultados.

**De política**

**Campaña electoral.**

Madrid, 12.—5'00.

La publicación del decreto de

disolución ha originado en las provincias gran efervescencia política.

Se ha empezado en muchas partes la campaña electoral que promete ser muy reñida.

**LA PAZ**

**Las negociaciones.**

Madrid, 12.—5'30

Los representantes de Rusia y de los Gobiernos de las naciones centrales han reanudado las negociaciones de paz en Brestlitok.

**Prensa Asociada.**

EL AYUDANTE MILITAR DE MARINA DEL DISTRITO DE CIUDADELA.

Hago saber: Que en aguas de este Distrito ha sido hallado flotando en el mar un bocoy vacío cuyas marcas y señales se conservan en esta Ayudantía para ser comprobadas con las que presenten las reclamaciones de propiedad de los mismos durante el plazo de treinta días señalados al efecto en expediente de hallazgo que se instruye.

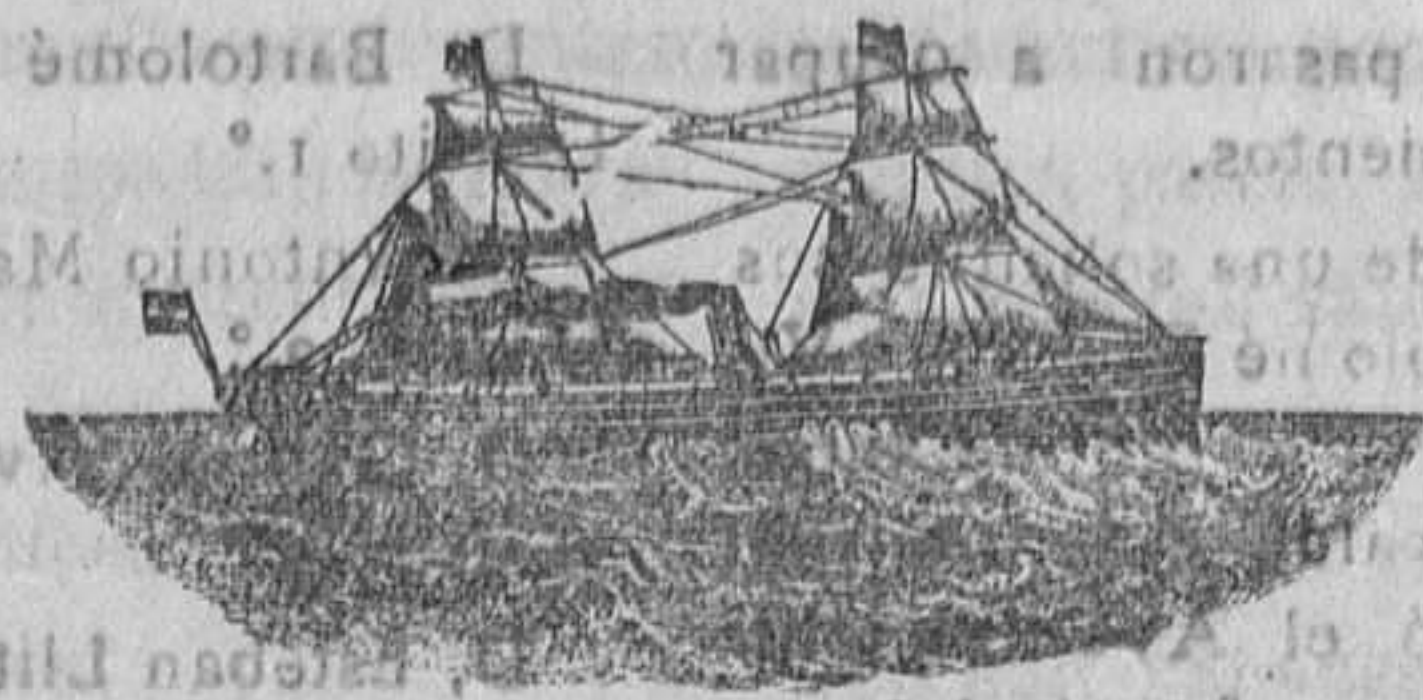
Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Ciudadela 8 de Enero de 1918.

JUAN PEREZ.







SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

Línea de Cuba Mójico

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana, el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

Línea de New-York, Cuba, Mójico

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes con escala en New-York.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón el 12 para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

Línea de Fernando Póo

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábricos a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Agente en Mahón: D. Juan F. Taltavull, Infanta, 24.

LA MUNDIAL

Compañía de Seguros mútuos sobre la vida fiscalizada por el Gobierno de S. M. Depositadas todas las garantías que exige la Ley, y sujeta á la Inspección de la Comisaria General de Seguros.

Director Regional: D. Bartolomé Fernandez, Calle de Cortes 558 - 1.º Barcelona. Inspector General: D. Francisco Benages, Calle de Monterry Sta. Catalna (Palma de Mallorca). Representante en esta localidad: D. Eugenio Triay, Plaza del Borue, Ciudadela.

Dirección General: Alcalá, 17, Madrid.

GUÍA GENERAL DE CATALUÑA (BAILLY-BAILLIÈRE-BIÈRA)

15 pesetas en toda España, franco de portes. OFICINAS: Consejo de Ciento, 240 - BARCELONA

No puede prescindir de este interesante libro nadie que quiera conocer al detalle los nombres y domicilios de todos los que en dicha región ejercen alguna industria, comercio, profesión o cargo oficial. Contiene, además, todas las vías de comunicación, correos, telégrafos, teléfonos, servicios de coches y automóviles, bañerías, agencias, farmacias, medicinas y cuantos datos geográficos, históricos y estadísticos son de interés general. Aranceles de Aduanas, tratados de comercio, medidas, pesas y monedas y tarifas postales y telegráficas.

EDICTO DON LORENZO PALLISER Y VILLALONGA, ALCALDE ACCIDENTAL DE LA CIUDAD DE CIUDADELA.

Hago saber: que conforme a lo que dispone el artículo 23 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a todos los españoles, que al cumplir la edad de veinte años están obligados a solicitar su inscripción en el Alistamiento para el reemplazo del Ejército y que igual obligación tienen sus padres o tutores, si aquellos no lo hubiesen efectuado, así con o los Directores o Administradores de los Manicomios o Establecimientos de Beneficencia, y los Jefes de Establecimientos penales respecto a los individuos que, estando acogidos o recluidos en ellos alcancen la edad para ser alistados.

Lo que se hace público por este edicto para que llegue a conocimiento de las personas a quienes puede interesar, insertándose a continuación los artículos 12, 27, 32, 34, 41, 304 y 305 de la Ley y 30 y 43 del Reglamento que determinan dicha obligación y responsabilidades en que incurran los que dejen de cumplir el precepto legal.

Ciudadela, 2 de Enero de 1918. El Alcalde accidental, LORENZO PALLISER.

ARTÍCULOS DE LA LEY QUE SE CITAN

Art. 12 Tomas de posesión.— Los individuos que no acrediten haber cumplido los deberes militares que por su edad y condiciones les haya correspondido, o no estén exentos de responsabilidad con arreglo a las leyes del Ejército, no podrán ser admitidos al servicio de la Administración del Estado, Provincias o Municipios, ni de las Sociedades o Empresas que con aquéllas tengan contrato o subvención.

Art. 27. Obligación de inscribirse.— Todos los españoles, al cumplir la edad de veinte años, cualquiera que sea su estado y condición, están obligados a pedir su inscripción en las listas del municipio en cuya jurisdicción habiten sus padres o tutores, o ellos mismos, si no los tuvieron, teniendo a la vez esta obligación los padres o tutores, así como las personas o Autoridades de quienes dependan los mozos. Los mozos que residan en el extranjero solicitarán su inscripción en el Ayuntamiento donde habiten sus padres o tutores, o en el de la última vecindad que éstos hubiesen tenido en territorio nacional, si no habitan en él, y a falta de los padres o tutores, en el Municipio correspondiente al último domicilio de los propios interesados antes de marchar al extranjero. Los residentes en demarcación de Consulados, con autorización expresa para las operaciones de Reclutamiento, podrán inscribirse en ellos. De cada una de estas peticiones se librará el oportuno recibo al interesado para su resguardo y por si le fuera necesario a los efectos de lo prescrito en el artículo 31.

Art. 32. Mozos en ignorado paradero.— Serán comprendidos en el alistamiento de cada año, todos los mozos, aun cuando se ignore su paradero, que cumplan los veintiún años de edad desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive, de aquel año, y los que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido los treinta y nueve años en el referido 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos, por cualquier motivo, en ningún alistamiento anterior.

Art. 35. Alistados.— El alistamiento comprenderá todos los mozos que tengan la edad y se encuentren en las

condiciones prescritas en el artículo 32 cualquiera que sea su estado, clasificándose por el orden siguiente: 1.º Los mozos cuyo padre, o cuya madre a falta de éste haya tenido su residencia durante todo el año anterior a la fecha del bando para el alistamiento en el Municipio en que éste se verifique, aunque en el momento del alistamiento no resida en la localidad; 2.º Los mozos cuyo padre o cuya madre, a falta de éste, tengan su residencia, a partir del 1.º de Enero, en el Municipio donde se hace el alistamiento; 3.º Los mozos que hayan tenido su residencia en la forma indicada en el caso 1.º para sus padres; 4.º Los mozos que tengan su residencia en la forma que expresa el caso 2.º, refiriéndose a sus padres; 5.º Los naturales del mismo Municipio.

Art. 41. No alistados.— Los que habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les correspondía, no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato, serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta la omisión y clasificados como soldanos, si son declarados útiles, privándoseles del derecho a las excepciones legales que puedan presentar, así como el de solicitar prórrogas y la reducción del tiempo de servicio de que se trata en el capítulo 2.º, señalándoseles, por el orden correlativo de inscripción, los primeros números del sorteo en el alistamiento en que se incluyan, sin perjuicio de los castigos que determina el capítulo 22 de esta ley y de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión, con fraude o engaño.

Art. 304. No alistados. Omisión.— Los que omitan al cumplimiento de la obligación que tiene todo ciudadano de inscribirse en el alistamiento serán castigados con multa de 250 a 500 pesetas, si los mozos fueran habidos, y con la de 500 a 1.000, en caso contrario, abonándose los padres o tutores.

Art. 305. No alistados inútiles. Fraude o engaño.— Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en dicho alistamiento caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arresto de un mes y un día a tres meses, y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrá el tribunal correspondiente. Caso de insolvencia de la multa, sufrirán la prisión subsidiaria que proceda.

Art. 35. Del alistamiento.— Los padres o tutores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar, están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento, si ellos hubieren dejado de cumplir tal deber cuando por su edad les correspondía. Esta solicitud podrán deducirla por comparecencia personal o por escrito, en la forma que expresa el formulario número 2.

Igual obligación tienen los Directores o administradores de los manicomios o Establecimientos de beneficencia y los jefes de los Establecimientos penales, respecto a los individuos que estando acogidos o recluidos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Art. 43. Los Jueces municipales, cuando inscriban en sus registros las defunciones de individuos menores de veintiún años, nacidos en poblaciones donde existan diversos Juzgados municipales, remitirán las relaciones prevenidas en el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley, al Decano, el cual las cursará a los encargados de las Secciones correspondientes.